

MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EXPTE. 2023/14

A la vista del informe 7/2024 emitido por los Servicios Jurídicos del Parlamento de Andalucía en el expediente de contratación referenciado se suscribe esta memoria complementaria sobre las cuestiones puestas de manifiesto en dicho informe.

1.- Desglose del presupuesto.

Todo el personal afecto a la prestación del servicio se encuadra en la misma categoría profesional, *vigilante de seguridad*, por lo que no procede el desglose por categorías.

2.- Criterios de adjudicación

El absentismo laboral ha aumentado en los últimos años en el sector de los vigilantes de seguridad y se debe en gran parte a bajas por enfermedad y a falta de medidas de conciliación familiar. Ello conlleva una serie de consecuencias significativas para el Parlamento, como pérdida de eficiencia en la gestión de recursos públicos al generarse costes adicionales como puede ser pagar más horas extraordinarias al sobrecargar de trabajo a quienes han de cubrir esas ausencias o una excesiva rotación de personal.


En consecuencia, y en aras de establecer medidas efectivas que prevengan ese absentismo profesional entre los vigilantes, se ha incardinado en la esfera de cláusulas y factores de orden social y laboral, la posibilidad de que los licitadores, como mejora, puedan ofertar un programa de ayudas sociales destinado al colectivo de personas que realizan el trabajo que se contrata, de hasta un máximo de 15.000 € al año. Por su propia naturaleza, se trata de una ayuda extraordinaria de carácter voluntario, variable y no vinculada al salario que revierte en una mejor ejecución de las prestaciones objeto de este contrato.

3. Condición especial de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución, ante la escasa presencia de la mujer en la seguridad privada según los datos más novedosos del *Observatorio Mujer y Seguridad*, que en el caso en que para la ejecución del contrato sea necesario incorporar nuevo personal se deberá atender a la composición de la plantilla para garantizar una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

4. Solvencia técnica o profesional.

Se ha fijado como valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional que el importe en el año de mayor ejecución, entre como máximo los tres últimos años, sea igual o superior al 25 % del valor estimado del contrato. Este porcentaje obedece a que las

Código Seguro De Verificación	2WsDZ/OBIqS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	25/03/2024 09:59:03	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



características del servicio de seguridad privada en el Parlamento de Andalucía requieren su prestación por empresas sólidamente establecidas en esta actividad, capaces de atender debidamente las distintas circunstancias que puedan producirse en la prestación del servicio. Asimismo, la acreditación de la técnica o profesional también puede sustituirse por la clasificación del contratista.

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR
EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Y GESTIÓN DE PERSONAL
(Resolución del Letrado Mayor de 2 de noviembre de 2023)
Fdo.: Julio Caballero Marvizón

Código Seguro De Verificación	2WsDZ/OBIqS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio María Caballero Marvizón	Firmado	25/03/2024 09:59:03
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

